

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRIPCIÓN A LOS RECURSOS SCIENCE DIRECT, EMBASE Y SCOPUS, PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (BV-SSPA), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Primero. Que el expediente nº 1011_2026 denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRIPCIÓN A LOS RECURSOS SCIENCE DIRECT, EMBASE Y SCOPUS, PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (BV-SSPA), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA encuentra justificada su tramitación por este tipo de procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 168.1.a.2.º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por proceder la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Segundo. Que, dada la acreditación de la exclusividad de la prestación de servicios objeto del contrato, ha sido cursada una sola invitación a la empresa ELSEVIER, B.V, con N.I.F. N0039776J, en fecha 13/02/2026, con Registro de Salida nº 202699900497718, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó en fecha 23-02-2026.

Tercero. Que el expediente de contratación nº 1011_2026, para el supuesto establecido en el artículo 168.1.a.2º de la LCSP, ha sido tramitado conforme a lo establecido en los artículos 131 y siguientes de la citada norma.

Cuarto. Que en fecha 18/02/2026 y con Registro de Entrada nº 202699901587827 la empresa invitada ha presentado su oferta contenida en el archivo electrónico nº 1 de esta Fase 1 y, tras el análisis de la documentación, la Mesa de Contratación aprecia la existencia de defectos subsanables, en concreto, ausencias de respuesta y declaración expresa de que se recurre a la capacidad de otras entidades, sin incluir el DEUC correspondiente, por lo que acuerda la apertura de un plazo de subsanación desde el 25/02/2026 al 02//03/2026.

Quinto. Que, finalizado el plazo de subsanación y, tras el análisis de la documentación presentada a este trámite en fecha 26/02/2026, con Registro de entrada nº 202699901886148, la Mesa de contratación hace constar que la empresa invitada, ha presentado el DEUC correctamente cumplimentado, acordando que la documentación presentada es correcta, calificando la oferta de la empresa como admisible.

Sexto. Que, habiendo presentado la empresa invitada la documentación correspondiente al archivo electrónico nº 2 de la Fase 2 que contiene la oferta económica, la Mesa de Contratación, hizo constar en su acta de la tercera reunión de fecha 05-03-2026, la fecha 02/03/2026 y número de Registro de entrada nº 202699901978775 de presentación de la oferta económica, no

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2026 14:12:26	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	UUM327QGXFZVYQQ7PC2UBUKNE45F7U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



considerándose necesaria la comprobación de la oferta económica como anormalmente baja, por coincidir el importe del presupuesto base de licitación consignado en el expediente con la propia oferta económica presentada.

Séptimo. Que la fase de negociación disponía un plazo de siete días naturales, desde el 04-03-2026 y finalizando el 11-03-2026, siendo en fecha 04/03/2026 y Registro de Entrada nº 202699902104028, cuando la empresa invitada ha presentado su oferta económica final, concluyendo la Mesa de contratación que se trata de una ratificación de la oferta económica inicial presentada, por lo que, a su juicio, se considera admisible.

Octavo. Que la Mesa de Contratación en su acta de la cuarta reunión de fecha 06-03-2026, a través del acceso electrónico al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) ha efectuado la descarga del certificado correspondiente a Elsevier, B.V., de lo que se ha dejado constancia en el expediente.

Noveno. Que realiza propuesta de adjudicación a este órgano de contratación a favor de la citada empresa por haber sido la oferta que ha presentado su mejor oferta tras la fase de negociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el expediente de contratación número 1011_2026, objeto de la presente Resolución, para el supuesto establecido en el artículo 168.1.a.2º de la LCSP, se regula en los artículos 131 y siguientes de la citada norma.

Segundo. Que, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Tercero. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto. Que, conforme a lo establecido en el artículo 154.1 de la LCSP *“La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea.»*

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRIPCIÓN A LOS RECURSOS SCIENCE DIRECT, EMBASE Y SCOPUS, PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (BV-SSPA), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, en base a que la oferta económica final ha sido el resultado de la negociación realizada, cuyas condiciones son las siguientes:

Denominación social y N.I.F.: ELSEVIER, B.V., con N.I.F. N0039776J.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2026 14:12:26	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	UUM327QGXFZVYQQ7PC2UBUKNE45F7U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe económico: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS (284.031,00 €), IVA no incluido, a esta cantidad le corresponde una cuota de IVA de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (14.864,26 €), ascendiendo al sumatorio total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (298.895,26 €).

El desglose del citado importe por cada servicio de suscripción es el siguiente:

SUSCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE IVA NO INC.
Science Direct	263.424,98
EMBASE	11.792,36
SCOPUS	8.813,66
TOTAL	284.031,00

Inicio del servicio: el establecido en el contrato.

Plazo de ejecución: un (1) año.

Prórroga: no se establece.

SEGUNDO. Comunicar a la empresa adjudicataria la presente Resolución, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días.

TERCERO. Formalizar el contrato transcurridos quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El recurso podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Los plazos para su interposición serán los establecidos en el artículo 50 de la Ley 9/2017.

Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

D. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2026 14:12:26	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	UUM327QGXFZVYQQ7PC2UBUKNE45F7U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	